RESOLUCIÓN **Nº 153**
SANTA ROSA, **22 de mayo de 2019**

VISTO:

El expediente Nº 484/19 registro de Rectorado, caratulado: "Contrato Programa Integral Afianzado 2017-2020 (CPI-A) UNLPam- 2.5. Becas de Terminalidad de Carreras de grado - 2º Convocatoria"; y

CONSIDERANDO:

Que el Contrato Programa Integral Afianzado 2017-2020 (CPI-A) UNLPam permitirá llevar adelante los siguientes objetivos: 1. Ampliar la oferta de carreras de grado; 2. Fortalecer el área estratégica de la formación de grado; y 3. Mejorar la estructura organizativa de la formación de grado y posgrado.

Que para alcanzar el segundo de estos objetivos, el Consejo Superior creó, por Resolución Nº 495/17, el Programa de Terminalidad de Carreras de Grado, con el propósito de estimular a los estudiantes a finalizar sus carreras de grado e insertarse en la comunidad de manera dinámica y actualizada.

Que en ese marco, por Resolución Nº 065/18 del Consejo Superior, se aprobó la creación y el reglamento del Programa de Becas para la Terminalidad de Carreras de Grado de la UNLPam.

Que por Resolución Nº 143/19 del Consejo Superior se aprobó la apertura de la 2º convocatoria de Becas de Terminalidad de Carreras de Grado de la UNLPam.

Que se estableció el periodo de inscripción de los postulantes entre el 13 y el 24 de mayo de 2019.

Que los Secretarios y Secretarias Académicos/as acordaron una extensión de la convocatoria los efectos de mejorar su difusión.

Que la Secretaria Académica de la Universidad acuerda con la prórroga, proponiendo extender la inscripción hasta el 7 de junio de 2019.

Que es facultad del Consejo Superior resolver este tipo de cuestiones.

CONSEJO SUPERIOR
Universidad Nacional de La Pampa

2019: 40 años de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer

Corresponde Resolución Nº 153/2019

Que en sesión del día de la fecha se aprueba por unanimidad el tratamiento sobre tablas del proyecto el que, puesto a consideración del Cuerpo resulta aprobado de la misma manera.

POR ELLO,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Prorrogar la 2º convocatoria de Becas de Terminalidad de Carreras de Grado de la UNLPam hasta el 07 de junio de 2019.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese. Pase a conocimiento de Secretaria Académica de Rectorado - y por su intermedio a las Unidades Académicas de las Unidades Académicas de la UNLPam - y a la Secretaría de Cultura y Extensión Universitaria para su difusión. Cumplido, archívese.

Abog. Cristian PARODI
Secretaria de Consejo Superior
y Relaciones Institucionales
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

Esp. Oscar Daniel ALPA
Presidente del Consejo Superior
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA